

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230047400

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,
la Juez Resuelve:*

*Inadmitir la demanda promovida por BANCO MUNDO MUJER para obtener
el pago de las sumas de dinero adeudas por JOAN SEBASTIAN AGUILAR
GUACARY4 y MEYER ARMANDO PEÑA BELTRAN respecto del Pagare No.
6768514 para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo sea
subsanaada respecto de:*

Formular las pretensiones conforme al título ejecutivo.

*Lo anterior teniendo en cuenta que el pago se pactó en cuotas mensuales,
precisar valor de cuotas vencidas y de estas el componente de capital e
intereses y el capital acelerado.*

Esta decisión no es susceptible de recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.**

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 061 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 – abril – 2024*

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria